

Rio Gallegos, 13 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 0107.618/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota, de fecha 30 de octubre de 2023, presentada por la Prof. Gisel María Beatriz AGUILAR, mediante la cual solicita licencia por maternidad, a partir del 13 de octubre de 2023;

QUE la fecha probable de parto se encuentra prevista para el día 11 de noviembre de 2023, según constancia que obra a fs. 3;

QUE, por otro lado, comunica que no presenta certificado SUAF, por no cumplir con los requisitos mínimos de ANSES para el otorgamiento de la licencia por maternidad dado que se requiere al menos TRES (3) meses de antigüedad en el empleo;

QUE por Nota Nº 697/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente mencionada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA Convenio Colectivo Docente, Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 48º Licencias Especiales, Inciso a) Maternidad/Parental, 2) a la docente deberá otorgársele licencia con goce de haberes CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el parto y de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a su ocurrencia, 3) la interesada podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al parto, la cual por ninguna razón podrá ser inferior a TREINTA (30) días corridos previos a la fecha estimativa prevista para el alumbramiento. En tal supuesto los días reducidos se acumulan al periodo posterior de CUARENTA Y CINCO (45) días, el cual no podrá superar los SESENTA (60) días posteriores a los de la fecha presumible del nacimiento, salvo lo previsto en el punto 4 del presente inciso (caso de nacimiento pre – término);

QUE asimismo deja constancia que la solicitud presentada es extemporánea al cumplimiento de los incisos 2 y 3 mencionados anteriormente, y que deberá reconocerse el usufructo de la licencia por maternidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

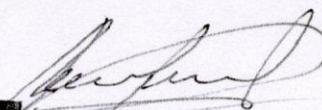
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- REGISTRAR que la Prof. Gisel María Beatriz AGUILAR (C.U.I.L. Nº 27-39205157-6) usufructúa Licencia Especial por Maternidad, en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Álgebra, Área Álgebra, Orientación Álgebra Básica, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-01-01-02, Código del cargo 4AS-5-10801-P, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas, instituto educación y ciudadanía departamento de ciencias exactas y naturales y en el cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Otras-Fundamentos de la Matemática, Área Fundamentos y Lógica de la Matemática, Orientación Fundamentos de la Matemática, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-99-00-01, Código del cargo 4AS-5-10363-P, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 13 de octubre de 2023 y por el término de NOVENTA (90) días.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG